



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1659/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 1778/14 de fecha 13 de Agosto de 2014, que adjudica a la Empresa Iquique Import. & Export Ltda, a la Propuesta Publica N° 30/14 denominada "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio"; Informe de fecha 09 de Julio de 2015, de don Guillermo Inarejo Espinoza, en el cual informa los trabajos efectuados por la Empresa Iquique Import Export & Export. Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 2020/14 de 12 de Septiembre de 2014, que aprueba el contrato de suministro de Servicios, denominada "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad, Luminarias LED y Otros Servicios, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 655/15 de 09 de Julio de 2015, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 686/15 de 20 de Julio de 2015, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita instruir sumario respectivo, contra quien resulte responsable, por haber autorizado la instalación de paneles solares sin haber seguido el conducto regular para estos casos, y posteriormente decretar el pago de los servicios ya realizados por la Empresa.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables, por haber autorizado la instalación de paneles solares sin haber seguido el conducto regular para estos casos, lo que generó una deuda de parte de este municipio a la Empresa **Iquique Import & Export. Ltda.**, RUT 76.327.710-0, de \$23.501.587.- (Veintitrés millones quinientos un mil quinientos ochenta y siete pesos), por los servicios ya realizados.
- 2.- Designese como Investigador a don **Juan Reyes Patiño**, Escalafón Profesional, Grado 6º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.
- 5.- Autorícese el pago de la suma de **\$23.501.587.- (Veintitrés millones quinientos un mil quinientos ochenta y siete pesos)**, emitida por la Empresa **Iquique Import & Export. Ltda.**, RUT 76.327.710-0, por los suministros que se indican en el recuadro:


(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1659/15)


Cantidad	Descripción de Suministro
19	Batería 100 AH
19	Cargador de Batería
7	Luminaria LED 120W
32	Panel Solar 70W
11	Caja Tipo C

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos con cargo a la cuenta que corresponda, del contrato vigente que tiene dicha empresa con nuestra institución, el cual fue suscrito el 19 de Agosto de 2014 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2020/14 de fecha 12 de Septiembre de 2014.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/sgch
Distribución:
Investigador
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dir. Control
Daf

